



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

GUIA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio de Contratación. Gerencia

Universidad de Málaga



PRESENTACIÓN

- El Servicio de Contratación se encarga de las actividades precisas, de gestión y asesoramiento para la contratación de obras, suministros, servicios, contratos administrativos especiales y cualquier otro enmarcado en el ámbito de la contratación administrativa, necesarios para la satisfacción de las necesidades de la Universidad, a excepción de los contratos menores, cuyos responsables seguirán siendo las diferentes unidades de gasto.
- Esto se traduce en un apoyo a la docencia, investigación y actividades complementarias de las mismas y que, por razones legales, se encuentran sometidas a la tramitación de expediente administrativo, velando por el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto.



PRESENTACIÓN

- El Servicio pretende garantizar la adecuada continuidad entre el proceso estricto de contratación administrativa y el seguimiento de ciertos contratos que, por su importancia cuantitativa y su valor estratégico para la organización requieren de una supervisión y control. En este objetivo se engloban los contratos de servicios a la comunidad universitaria de mayor proyección como son: cafeterías, limpieza y vigilancia entre otros.

Principios que inspiran a la Ley de Contratos del Sector Público

- Libertad de acceso a las licitaciones
- Publicidad y transparencia
- No discriminación e igualdad de trato entre los candidatos

PARA LOGRAR

- Eficiente utilización de los fondos públicos** (control del gasto y la estabilidad presupuestaria)
- La salvaguarda de la libre competencia
- La selección de la oferta económicamente más ventajosa

Y además...

Del texto de la nueva Ley y debido a la influencia comunitaria se recogen otros principios como son:

La confidencialidad, motivación de las decisiones, economía, eficacia y la consecución de objetivos sociales y la protección del medio ambiente.



Solicitud de inicio de expediente: trámites a seguir

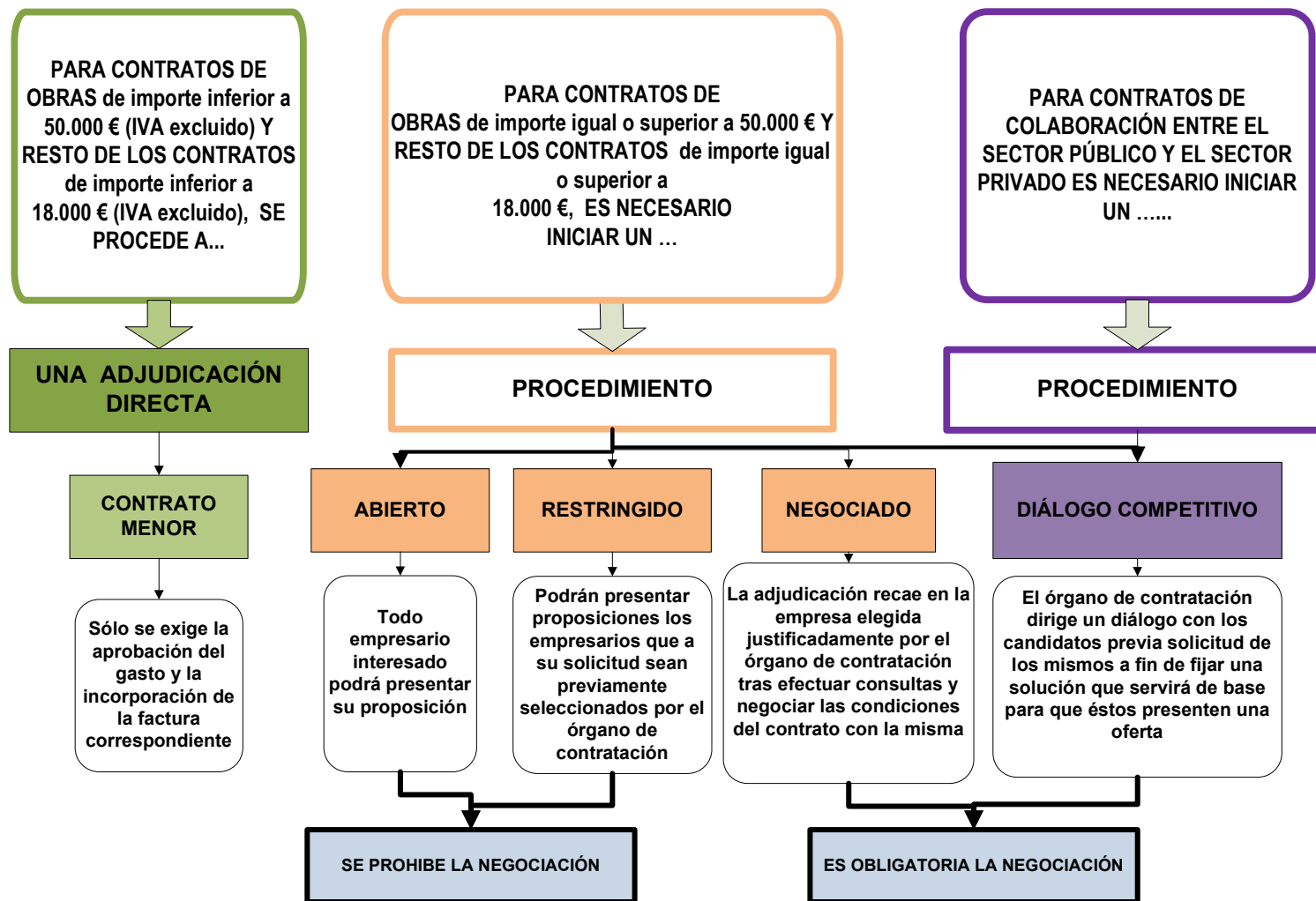
Para iniciar el expediente de contratación se remitirá al Servicio de Contratación los documentos que se relacionan, firmados por el Gerente o Vicerrector cuyo Servicio inicia o promueve el Expediente, entre otros:

- Escrito donde se solicite el inicio del correspondiente expediente o **solicitud de inicio** de la unidad que lo promueve, justificando su necesidad.
- **Ficha propuesta inicio debidamente** cumplimentada
- **Reserva de crédito**
- **Otra documentación técnica** que estimen conveniente aportar (proyecto, anteproyecto, planos, normativa técnica de obligado cumplimiento, croquis, documentación gráfica, etc....)

Procedimientos para la adjudicación en función de su importe

Valor estimado de los contratos (I.V.A. excluido)	Contrato de obras	Contrato de Servicios	Contrato de suministros
Contrato menor	Menor a 50.000 €	Menor a 18.000 €	Menor a 18.000 €
Procedimiento negociado sin publicidad	De 50.000 € a 200.000 €	De 18.000 € a 60.000 €	De 18.000 € a 60.000 €
Procedimiento negociado con publicidad	De 200.001 € e < 1.000.000 €	De 60.001 € e < 100.000 €	De 60.001 € e < 100.000 €
Procedimiento abierto o restringido	De 200.001 € en adelante	De 60.001 € en adelante	De 60.001 € en adelante
Regulación armonizada	Desde 5.186.000 € en adelante	Desde 207.000 € en adelante	Desde 207.000 € en adelante

Procedimientos de Contratación. Tipos



LOS CONTRATOS MENORES

Los Contratos menores en la Universidad de Málaga

Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación

OBRAS
(Menores a
50.000€ IVA EXC)

- El expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura
- En los contratos de obras se añadirá el presupuesto y el proyecto cuando sea necesario e informe de supervisión cuando la obra afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad del edificio.
- Según normativa interna de la Universidad de Málaga, a la factura se incorporará informe de la actuación, visada por responsable del Servicio que tramita el expediente.

LOS CONTRATOS MENORES

**SUMINISTROS,
SERVICIOS
(Menores a
18.000€ IVA EXC.)**



El expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura

Sólo en los casos en que el contrato menor requiera la formalización expresa del contrato se podrá elaborar un expediente de contratación menor que incluirá los siguientes documentos:

- 1.- Justificación del sistema de adjudicación**
- 2.- Resolución del Rectorado con la asignación y el encargo de la prestación.**
- 3.- Comunicación a la empresa**
- 4.- Contrato**

Los contratos menores no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga (art. 111, 138 y 23 del TRLCSP)

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) (art.13-17)

- Entre otros y con carácter general se consideran contratos sujetos a regulación armonizada:

AQUELLOS CUYO VALOR
ESTIMADO SEA IGUAL O
SUPERIOR A

5.186.000 € EN OBRAS

207.000 € EN SERVICIOS

207.000 € EN SUMINISTROS



Plazos ESTIMADOS para la tramitación, según los distintos procedimientos

A continuación se incluyen unos cuadros con los plazos estimados mínimos para la adjudicación y formalización de los distintos procedimientos. En estos plazos sólo se ha atendido a los fijados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la publicación, invitación, adjudicación y formalización de los contratos.

No obstante no se han computado aquellos días en trámites internos de los procedimiento para obtención de firmas, respuestas a reclamaciones, resoluciones de recursos interpuestos por las licitadoras y el grado de concurrencia de los procedimientos, entre otras, por lo que deben ser considerados como aproximados.

Plazos ESTIMADOS para la tramitación, según los distintos procedimientos

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: mínimo 60 días naturales aproximadamente

CONTRATO	Presentación ofertas desde invitación escrita	Selección	Requerimiento documentación previo a la adjudicación	Formalización del contrato
OBRAS	Máximo 15 días naturales	Máximo 15 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Máximo 15 días hábiles desde recepción notificación de la adjudicación
SUMINISTROS	Máximo 15 días naturales	Máximo 15 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Máximo 15 días hábiles desde recepción notificación de la adjudicación
SERVICIOS	Máximo 15 días naturales	Máximo 15 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Máximo 15 días hábiles desde recepción notificación de la adjudicación

Plazos ESTIMADOS para la tramitación, según los distintos procedimientos

PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA: 125 días naturales aproximadamente

CONTRATO	Presentación ofertas PUBLICACIÓN DOUE	Selección Mesa de Contratación	Requerimiento documentación previo a la adjudicación	Formalización del contrato
OBRAS	52 Días naturales desde envío anuncio	Aproximado: 30 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Mínimo 15 días hábiles desde recepción que se remite la notificación de la adjudicación
SUMINISTROS	52 Días naturales desde envío anuncio	Aproximado: 30 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Mínimo 15 días hábiles desde recepción que se remite la notificación de la adjudicación
SERVICIOS	52 Días naturales desde envío anuncio	Aproximado: 30 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Mínimo 15 días hábiles desde recepción que se remite la notificación de la adjudicación

Plazos ESTIMADOS para la tramitación, según los distintos procedimientos

PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SARA

Obras: 84 días naturales aproximadamente

Suministro y servicios: 75 días naturales aproximadamente

CONTRATO	Presentación ofertas PUBLICACIÓN BOJA	Selección Mesa de Contratación	Requerimiento documentación previo a la adjudicación	Formalización del contrato
OBRAS	26 Días naturales desde su publicación	Aproximado: 30 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Máximo 15 días hábiles desde recepción notificación de la adjudicación
SUMINISTROS	15 Días naturales desde su publicación	Aproximado: 30 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Máximo 15 días hábiles desde recepción notificación de la adjudicación
SERVICIOS	15 Días naturales desde su publicación	Aproximado: 30 días naturales	Máximo Diez días hábiles desde recepción del requerimiento	Máximo 15 días hábiles desde recepción notificación de la adjudicación



Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se encuentre derogado por las anteriores
- Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de Diciembre
- Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación
- Normativa presupuestaria de la Universidad de Málaga
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011)
- Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y servicios.
- Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007 por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos.
- Orden EHA/1049/2008 de 10 de abril de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011)
- Arts. 253 a 260 del Real Decreto Legislativo 2/2000.
- Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y servicios.
- Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007 por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos.
- Orden EHA/1049/2008 de 10 de abril de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.



Gerencia

Servicio de Contratación